

**Modificando las partidas que se indican,
en el Pliego de Educación Pública, del
Presupuesto Funcional del Gobierno
Central para 1967**

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO
Presidente del Congreso

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.**

Ha dado la Ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Educación Pública, proceda a hacer las siguientes modificaciones de Partidas del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1967, correspondiente al Departamento de Ayacucho consignadas en el Pliego Presupuestario del indicado Ministerio.

Asignación N° 5, Partida 3.0.0.

1.— La partida “para la terminación de la Escuela N° 629 del Distrito de Pillo, Provincia de Parinacochas” por S/. 100,000.00 se rebaja en S/. 50,000.00, transfiriéndose el saldo de S/. 50,000.00 a la Escuela No. 600 anexa a la Gran Unidad Escolar “Gonzales Vigil” de Huanta, para la construcción o mejoramiento de su local;

2.— La partida “para la terminación de la Escuela Mixta N° 6293” por S/. 100,000.00, se rebaja en S/. 50,000.00, transfiriéndose el saldo de S/. 50,000.00, a la Escuela de Varones N° 631 de Puquio, para la construcción o mejoramiento de su local;

3.— La partida “para la construcción del local de la Escuela Primaria N° 623” por S/. 100,000.00, se rebaja en S/. 50,000.00 transfiriéndose el saldo de S/. 50,000.00 para la construcción o mejoramiento del local de la Escuela N° 6461

de Varones de Canchacancha Provincia de Cangallo;

4.— La partida “para la conclusión del local del Instituto Agropecuario de Pauza, por S/. 300,000.00 se rebaja en S/. 150,000.00 transfiriéndose el saldo de S/. 150,000.00, al Instituto Nacional de Educación Física “Libertad de las Américas” de Ayacucho, para la construcción de dos nuevas aulas;

5.— La partida “para la terminación del local de la Escuela N° 6200 de Ccasacahua, Distrito de Coracora” por S/. 150,000.00, se rebaja en S/. 100,000.00, transfiriéndose el saldo de S/. 50,000.00 a la Escuela de Mujeres de Canchacancha, Provincia de Cangallo, para la construcción o mejoramiento de su local;

6.— La partida “para la construcción del local de la Escuela de Huacoraccasa” por S/. 20,000.00, se transfiere a la Escuela de Mujeres N° 6365 de Pichcachuri, para la construcción o mejoramiento de su local;

7.— La partida “para la construcción de dos aulas y cercado del Colegio Nacional de Varones de Puquio, “Manuel Prado” por S/. 100,000.00, se transfiere íntegramente para el funcionamiento de la Sección Secundaria Vespertina Mixta del Colegio Nacional “Perpetuo Socorro” de Puquio;

8.— La partida “para Biblioteca de la Iglesia de San Francisco de Asis de Ayacucho” por S/. 60,000.00, (Asignación N° 3 Subsidio 4.2.0.) se rebaja en S/. 30,000.00 transfiriéndose el saldo de S/. 30,000.00 para la Biblioteca de la Escuela Normal de la ciudad de Huanta.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos sesentisiete.

Luis Alberto Sánchez, Presidente del Senado.

Antonio E. Monsalve, Presidente de la Cámara de Diputados.

Teodoro Balarezo Lizarzaburu, Senador Secretario.

Oscar Eduardo Carbajal Soto, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda y Comercio, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesentisiete.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Congreso.

LEONIDAS CRUZADO QUIROZ, Senador Secretario del Congreso.

ALEJANDRO ALBERDI CARRION, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 10 de Noviembre de 1967.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Tulio de Andrea.